



108

GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC**

**14 FEB 2008**

Piura,

**VISTOS:** La Carta N° 018-2008-M-RL de fecha 29 de Enero del 2008, de la Empresa Multiservice Ingeniería y Construcción S.A.C., el Informe N° 017-2008/GRP-440330-FML del 06 de Febrero del 2008, del Ingeniero Monitor, y el Informe N° 052-2008/GRP-440330 del 11 de Febrero del 2008, de la Dirección de Estudios y Proyectos y el Memorando N° 142-2008/GRP-440300 del 12 de Febrero del 2008, de la Dirección General de Construcción relacionados con la sustitución del Jefe de la Supervisión de la Empresa encargada de la Consultoría de la Supervisión del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO LOS TABLAZOS LA UNIÓN - PIURA"**, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 0007-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 09 de Enero del 2008, el Gobierno Regional suscribió el Contrato N° 003-2008 de Consultoría para la Supervisión del Procedimiento Especial de Selección N° 0003-2007-GOB.REG.PIURA: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO LOS TABLAZOS LA UNIÓN - PIURA"**, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 0007-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de **S/. 499,647.21 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 21/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios al mes de Julio del 2007, y con un Plazo Total de Supervisión de **Trescientos Noventa (390) días calendario;**

Que, con Carta N° 018-2008-M-RL de fecha 29 de Enero del 2008, la empresa **MULTISERVICE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.** comunica al Gobierno Regional Piura, Dirección General Construcción que el Ing. Arnaldo Mogollón Miranda propuesto como Jefe de Supervisión del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO LOS TABLAZOS LA UNIÓN - PIURA"**, no podrá ejercer el cargo debido a motivos familiares de fuerza mayor, por lo que en su reemplazo se propone al Ing. Grover Aldo Ferrer Tenicela, a cuyos efectos adjunta la carta de renuncia del Ing. Arnaldo Mogollón Miranda, Currículo Vital, Certificado de Habilidad y Carta de Compromiso del Ing. Grover Aldo Ferrer Tenicela debidamente sustentado, a fin que se sirva emitir la aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N°017-2008/GRP-440330-FML del 06 de Febrero del 2008, el Monitor del Proyecto, Ing. Felipe Motta Laguna manifiesta a la Dirección de Estudios y Proyectos que evaluado el currículo del Ing. Grover Aldo Ferrer Tenicela, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Propuesta Original del contratista, que son los siguientes: a) Experiencia en la especialidad de Supervisión y b) Experiencia en la Elaboración de Estudios y Saneamiento, se concluye que el nuevo profesional propuesto cubre las exigencias para asumir el cargo de Jefe de Supervisión; de otro lado, el Ingeniero Monitor señala que revisado el Contrato N° 003-2008 de la Consultoría para la Supervisión del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO LOS TABLAZOS LA UNIÓN - PIURA"**, se puede establecer que en la Cláusula Cuarta existe un error material cuando se hace mención al Jefe de Supervisión al señalarse al Ing. Víctor Raúl Rivero Brun, debiendo figurar el Ing. Arnaldo Mogollón Miranda, error que debe ser corregido con motivo del reemplazo del Jefe de Supervisión, por lo que solicita dar el trámite ante las instancias competentes, para cumplir con el proceso correspondiente;

Que, con Informe N°052-2008/GRP-440330 del 11 de Febrero del 2008, la Dirección de Estudios y Proyectos solicita a la Dirección General de Construcción derivar toda la documentación para el cambio del Jefe de Supervisión Externa de la Empresa Consultora Multiservice Ingeniería y Construcción S.A.C., el que cuenta con opinión favorable del Ingeniero Monitor, a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 142-2008/GRPR-440300 del 12 de Febrero del 2008, la Dirección General de Construcción remite a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación los documentos que forman parte del expediente de solicitud de cambio de Jefe de Supervisión Externa del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO LOS TABLAZOS LA UNIÓN - PIURA"**, expresando que la documentación ha sido revisado por el Monitor del Proyecto, quien concluye que el profesional propuesto cumple con los requisitos solicitados en las Bases Integradas del Concurso, motivo por el cual recomienda aceptar dicho cambio; por lo que la Dirección General de Construcción en uso de sus atribuciones conferidas mediante R.E.R. N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR y contando con la opinión favorable del Ingeniero Monitor del Proyecto y del Director de Estudios y Proyectos, dispone la elaboración de la Resolución correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 108 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC**

Piura,

**14 FEB 2008**

Que, en concordancia con lo estipulado en el numeral 4.1. de la Cláusula Cuarta del Contrato N° 003-2008 de la Consultoría de la Supervisión, es necesario aprobar el cambio del Jefe de la Supervisión de la **Empresa Consultora Multiservice Ingeniería y Construcción S.A.C.**, mediante la expedición de la resolución administrativa respectiva; así mismo, evidenciándose que se ha incurrido en error material en el texto del cuarto párrafo de la Cláusula acotada, deviene en procedente efectuar la corrección referida al nombre del Jefe de Supervisión propuesto por la empresa consultora, debiéndose consignar al Ing. Arnaldo Humberto Mogollón Miranda, de conformidad con lo prescrito por el numeral 201.2 del Art. 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Sustitución del Jefe de la Supervisión de la Empresa **MULTISERVICE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, encargada de la Consultoría de Supervisión del Procedimiento Especial de Selección N° 0003-2007-GOB.REG.PIURA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO LOS TABLAZOS LA UNIÓN - PIURA", materia del Procedimiento Especial de Selección N° 0007-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, cargo que desempeña, el Ing. **GROVER ALDO FERRER TENICELA**, con CIP N° 46003, en reemplazo del Ing. Arnaldo Humberto Mogollón Miranda, debiendo cumplir las funciones inherentes a la Supervisión del Proyecto, establecidas en el Art. 250 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la corrección del error material incurrido en el cuarto párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato N° 003-2008 de la Consultoría de Supervisión, suscrito con la Empresa Multiservice Ingeniería y Construcción S.A.C, en el extremo referido al nombre del Jefe de la Supervisión, el que debe ser corregido en sujeción al tenor de la Propuesta Técnica de la mencionada contratista.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la elaboración de la Addenda del Contrato N° 003-2008, relacionada con la Sustitución del Jefe de la Supervisión de la Consultoría, a que se contrae el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **MULTISERVICE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, en su domicilio legal sito en **Jr. Contralmirante Villar N° 110, Urb. "Las Mercedes"** - Piura, y al **CONSORCIO HIDRO-NORTE**, en su domicilio legal ubicado en **Av. Tacna N° 125, Castilla**.

**ARTÍCULO QUINTO:** Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Monitor del Proyecto, Ing. Felipe Motta Laguna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL  
CIP N° 31356  
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION